



Resolución Gerencial N° 004 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 20 ENE. 2009

VISTOS:

La Carta N° C-08-297 de fecha 25 de setiembre del 2008 del proveedor PROMANT SRL., los Informes N° 139-2008-REGION CALLAO/GA/OL/US de fecha 29 de setiembre del 2008, 173-2008 GRC/GA/OL/SG de fecha 22 de octubre del 2008, 196-2008 GRC/GA/OL/SG de fecha 02 de diciembre del 2008, y 215-2008 GRC/GA/OL/SG de fecha 16 de diciembre del 2008, de la Unidad de Servicios Generales, los Informes N° 866-2008-GRC/GA-OL de fecha 10 de octubre del 2008 y 974-2008-GRC/GA-OL de fecha 11 de noviembre del 2008 de la Oficina de Logística y los Proveídos N° 1249-2008-GRC/GAJ y 1381-2008-GRC/GAJ dando la conformidad a los Informes N° 1265-2008-GRC/GAJ de fecha 14 de octubre del 2008 y 1403-2008-GRC/GAJ de fecha 14 de noviembre del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público N° 0002-2006-Región Callao (Servicio de Limpieza y Jardinería), se otorgó al proveedor **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO SRL. - PROMANT SRL.** el "Servicio de Limpieza y Jardinería" y por Contrato N° 017-2006-Gobierno Regional del Callao de fecha 12 de setiembre del 2006 se formalizó la prestación, siendo el objeto el "Servicio de Limpieza y Jardinería de los Locales del Gobierno Regional del Callao", cuyo monto del contrato asciende a S/. 346,539.94 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 94/100 Nuevos Soles);

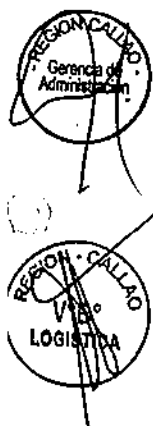
Que, con Informe N° 139-2008-REGION CALLAO/GA/OL/US de fecha 29 de setiembre del 2008 el Jefe de la Unidad de Servicios Generales emite informe del especialista y solicita el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO SRL. - PROMANT SRL.**, previa opinión legal; toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado y por un importe de S/. 28,878.32 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles), adjuntando su factura N° 001-006425;

Que, con proveído de fecha 13 de octubre del 2008 en el Informe N° 866-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 1265-2008-GRC/GAJ de fecha 14 de octubre, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que falta adjuntar al expediente, copia fedateada del Contrato N° 017-2006-GRC-"Servicio de Limpieza y Jardinería", así como de la Addenda N° 01 correspondiente a dicho contrato. Asimismo, tampoco obra en el expediente el Informe de Conformidad y el Informe Técnico emitido por el área usuaria;

Que, con Informe N° 173-2008 GRC/GA/OL/SG de fecha 22 de octubre del 2008, la Unidad de Servicios Generales adjunta los documentos solicitados por el especialista de asesoría jurídica como es: el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado, el Contrato N° 017-2006-Gobierno Regional del Callao-"Servicio de Limpieza y Jardinería", la Addenda N° 01 ambas fedateadas y el Informe de Conformidad de Servicios, por lo que levantada las observaciones solicita se sirva continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, con Informe N° 974-2008-GRC/GA-OL de fecha 11 de noviembre del 2008, la Oficina de Logística solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto a la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del proveedor **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO SRL.-PROMANT SRL.**, por un importe de S/. 28,878.32 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles) y con proveído de la Gerencia de Administración de fecha 12 de noviembre del 2008, es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con proveído N° 1381-2008-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica da conformidad al Informe N° 1403-2008-GRC/GAJ de fecha 14 de noviembre del 2008 del especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiendo su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado favor del proveedor **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO SRL.-PROMANT SRL.**, y concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado; asimismo, se determine en coordinación con la Oficina de Tesorería y el área usuaria, que no se haya pagado la suma de dinero que se viene solicitando como reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor;





Resolución Gerencial N° 004-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, la Unidad de Servicios Generales, con Informe N° 196-2008 GRC/GA/OL/SG de fecha 02 de diciembre del 2008, solicita a la Oficina de Logística derive el presente informe a la Oficina de Tesorería a fin de que emita una relación de los pagos efectuados al proveedor **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO SRL.-PROMANT SRL.**, a fin de que se determine que a la indicada empresa no se le canceló por el mes de diciembre del año 2007 y por Memorando N° 380-2008-GRC/GA-TESO de fecha 09 de diciembre del 2008, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 094-2008-GRC/GA-TESO/RAF con el reporte de pagos efectuados a dicha empresa, en las que no se registran pagos por el importe solicitado durante el año 2006 a la fecha y con Informe N° 215-2008 GRC/OL/SG de fecha 19 de diciembre del 2008, la Unidad de Servicios Generales, remite el expediente para continuar su proceso de pago;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el crédito devengado a reconocerse corresponde al contrato N° 017-2006-Gobierno Regional del Callao con el proveedor **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO SRL.-PROMANT SRL.**, por el "Servicio de Limpieza y Jardinería de los Locales del Gobierno Regional del Callao", por un importe de **S/. 28,878.32 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles)** verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, su factura N° 001-006425, su Conformidad de Servicios, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado y del Especialista del Área Usuaria, documentos en original que respaldan el proceso;

Que, no obstante ello y conforme los informes de la referencia, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO SRL.-PROMANT SRL.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y por la suma de **S/. 28,878.32 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor del proveedor **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO SRL.-PROMANT SRL.** la suma de **S/. 28,878.32 (Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
SEN. MARIO SOZA FRASSINELLI
Oficina de Administración

